

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

2643 *Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 15 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029 y Obligaciones del Estado al 2,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2033, con una vida residual en torno a nueve años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029 y en las Órdenes EIC/138/2017 y EIC/146/2017 de 22 y 23 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2033.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2024 en las Obligaciones al 2,35 por 100. En los Bonos a tres años al 2,50 por 100 y en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo

de 2024, por un importe de 0,976776 por 100 en los Bonos al 2,50 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de diciembre de 2023 y por un importe de 2,237705 por 100 en los Bonos al 3,50 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de septiembre de 2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,50 por 100 y en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 15 de febrero de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,29 por 100 en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, el 1,27 por 100 en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100 y el 1,32 en las Obligaciones al 2,35 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 20 de febrero de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 9 de febrero de 2024.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 2,50 %, vto. 31 de mayo de 2027***(Subasta del día 15 de febrero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,50	3,319
97,55	3,302
97,60	3,285
97,65	3,269
97,70	3,252
97,75	3,236
97,80	3,219
97,85	3,202
97,90	3,186
97,95	3,169
98,00	3,153
98,05	3,136
98,10	3,120
98,15	3,103
98,20	3,087
98,25	3,070
98,30	3,054
98,35	3,037
98,40	3,021
98,45	3,004
98,50	2,988
98,55	2,972
98,60	2,955
98,65	2,939
98,70	2,922
98,75	2,906
98,80	2,890
98,85	2,873
98,90	2,857
98,95	2,841
99,00	2,824

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,05	2,808
99,10	2,792
99,15	2,776
99,20	2,759
99,25	2,743
99,30	2,727
99,35	2,710
99,40	2,694
99,45	2,678
99,50	2,662
99,55	2,646
99,60	2,629
99,65	2,613
99,70	2,597
99,75	2,581
99,80	2,565
99,85	2,549
99,90	2,533
99,95	2,516
100,00	2,500

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029**

(Subasta del día 15 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,25	3,239
101,30	3,228
101,35	3,218
101,40	3,208
101,45	3,197
101,50	3,187
101,55	3,177
101,60	3,166

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,65	3,156
101,70	3,146
101,75	3,135
101,80	3,125
101,85	3,115
101,90	3,104
101,95	3,094
102,00	3,084
102,05	3,074
102,10	3,063
102,15	3,053
102,20	3,043
102,25	3,032
102,30	3,022
102,35	3,012
102,40	3,002
102,45	2,991
102,50	2,981
102,55	2,971
102,60	2,961
102,65	2,951
102,70	2,940
102,75	2,930
102,80	2,920
102,85	2,910
102,90	2,900
102,95	2,889
103,00	2,879
103,05	2,869
103,10	2,859
103,15	2,849
103,20	2,839
103,25	2,829
103,30	2,818
103,35	2,808
103,40	2,798

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,45	2,788
103,50	2,778
103,55	2,768
103,60	2,758
103,65	2,748
103,70	2,738
103,75	2,728

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 2,35 %, vto. 30 de julio de 2033**

(Subasta del día 15 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
91,50	3,415
91,55	3,408
91,60	3,402
91,65	3,395
91,70	3,389
91,75	3,382
91,80	3,375
91,85	3,369
91,90	3,362
91,95	3,356
92,00	3,349
92,05	3,343
92,10	3,336
92,15	3,329
92,20	3,323
92,25	3,316
92,30	3,310
92,35	3,303
92,40	3,297
92,45	3,290
92,50	3,284

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,55	3,277
92,60	3,270
92,65	3,264
92,70	3,257
92,75	3,251
92,80	3,244
92,85	3,238
92,90	3,231
92,95	3,225
93,00	3,218
93,05	3,212
93,10	3,205
93,15	3,199
93,20	3,192
93,25	3,186
93,30	3,180
93,35	3,173
93,40	3,167
93,45	3,160
93,50	3,154
93,55	3,147
93,60	3,141
93,65	3,134
93,70	3,128
93,75	3,121
93,80	3,115
93,85	3,109
93,90	3,102
93,95	3,096
94,00	3,089

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.